

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Quibdó, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

  
**YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ**  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ**

Quibdó, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**AUTO INTERLOCUTORIO No.1157**

<b>RADICADO:</b>	<b>2700133330012012014300</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>NELSON DAVILA QUIROZ Y OTROS</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIBDÓ</b>
<b>NATURALEZA:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>ORDENA TRAMITE</b>

Mediante Auto Interlocutorio No. 1632 del cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019, se negó la inspección judicial solicitada por el demandante y en consecuencia, se dispuso designar a costa de la parte actora un perito con perfil en ingeniería eléctrica para que rindiera dictamen respecto de la distancia en la que se encontraban las redes eléctricas de la empresa DISPAC S.A. ESP del extinto establecimiento denominado "EL PALACIO DE LOS BOLSOS DE LA TECERA", con el objetivo de avalar la conflagración presentada.

En cumplimiento de lo anterior, por secretaria se ofició a la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, para que remitiera la lista de auxiliares de la justicia en la que se contara con un perito de perfil en ingeniería eléctrica.

A través de oficio de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la oficina de apoyo judicial de Quibdó remitió la circular por medio de la cual se actualizó la lista de los auxiliares de la Justicia, y al revisar ésta se denota que no existe persona natural o jurídica inscrita que tenga el perfil en ingeniería eléctrica.

Se informó además a través de la citada circular, que para la designación de los peritos o profesionales no convocados en el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, las partes y el Juez, en cada actuación procesal que así lo requiera, acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad, como lo indica el artículo 48 numeral 2º del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Jefe de la oficina de apoyo judicial de esta ciudad y en aras de continuar con el trámite de este asunto, se dispone que por secretaria se oficie a la Universidad Nacional y a la Sociedad Nacional de Ingenieros para que designen un profesional con perfil en ingeniería eléctrica a fin de que rinda el

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ**

dictamen requerido en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 2º del C.G.P.

Líbrense los oficios correspondientes para tal fin.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dunnia Madyuri Zapata Machado'.

**DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO**  
**Jueza**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**JUZGADO CUARTO  
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 51, el presente auto.

Hoy 12 de 10 de 2021, a las 7:30 a.m

\_\_\_\_\_  
YC  
Secretaria